



## LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

### "PROYECTO ESTRATÉGICO EN APOYO A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR AGROPECUARIO, ACUÍCOLA Y PESQUERO EN EL ESTADO DE JALISCO"

EJERCICIO 2020

#### SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

##### 1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

EL SUBCOMITE TECNICO ESTATAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 3 fracción II, 4 fracciones I y IV, 5 fracciones I, IV, V, VI, X, XII, XIII, XIV, XV, 6, 8, 11 numeral 1 y 2 fracción III, 12, 13, 14, 15 fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI, 16 fracción VI, 22, 63, 68, 87, 88 y 89 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el Acuerdo Delegatorio de fecha 06 de diciembre de 2018, artículo 19 del Decreto número 27785/LXII/19 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el año 2020, y Acuerdo 0013/20 tomado por el Comité Técnico Estatal del Fideicomiso de la Alianza para el Campo en el Estado de Jalisco en sesión extraordinaria de fecha 24 de abril del 2020 y,

#### CONSIDERANDO:

I.-De conformidad con lo establecido en artículos 7 fracciones I, III, y VII y 8 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, el Gobierno del Estado de Jalisco y los Gobiernos Municipales, deberán cumplir y hacer cumplir con los derechos sociales en todas sus funciones y actividades, así con ello garantizar los derechos a la salud; el derecho a la alimentación y nutrición adecuada, así como el derecho a la equidad y la igualdad.

II.-Que el día 30 de enero del 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), lo anterior ocasionado por el brote de 2019-nCoV, también conocido como (COVID-19); y ante los grandes niveles tanto en lo que corresponde a la propagación así como su gravedad, como de la propia inacción de los países afectados por dicho virus, el 11 de marzo de 2020, la OMS declaró que el (COVID-19) pasaba de la fase de epidemia a la de una pandemia.

III.-Que por Acuerdo DIELAG ACU 013/2020, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 16 de marzo de 2020, el Ejecutivo del estado emitió diversas medidas para prevenir, contener, diagnosticar y atender la pandemia de (COVID-19), en las cuales, entre otras cosas, se autorizó la incorporación al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado vigente para el ejercicio fiscal 2020, de la partida presupuestal 4418 Ayuda para erogaciones imprevistas (pandemia de COVID-19), dentro de la unidad presupuestal 03 Secretaría de la Hacienda Pública.

IV.-Que el día 17 de marzo de 2020 se expidió y publicó en el citado medio de difusión oficial, el diverso DIELAG ACU 014/2020, mediante el cual se ordenó la clausura de manera temporal de diversos giros, lo anterior con la finalidad de prevenir y contener la pandemia.



Secretaría de Agricultura  
y Desarrollo Rural

V.-Que el 30 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo emitido por el Presidente del Consejo de Salubridad General, mediante el cual se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

VI.-Que el 19 de Abril de 2020, mediante Acuerdo DIELAG ACU 026/2020 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" en su carácter de autoridad sanitaria, el Gobernador del Estado de Jalisco emitió diversas medidas de seguridad sanitarias para el aislamiento social. Dicho acuerdo fue adicionado mediante el diverso DIELAG ACU 027/2020 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 20 de abril de 2020.

VII.-Que el 04 de Mayo de 2020 se instaló la Mesa de Trabajo para la Reactivación Económica del Estado, conformada por representantes del Poder Ejecutivo y Legislativo, de los distintos sectores de la iniciativa privada, de las universidades, sociedad civil y sindicatos, cuyo propósito fundamental fue diseñar un plan estratégico que permitiera la recuperación progresiva del crecimiento y desarrollo económico de Jalisco, lo anterior sin descuidar las medidas de seguridad sanitaria que permitan proteger la salud y la vida de las y los Jaliscienses.

VIII.-Que con la finalidad de formalizar sus trabajos y vincular sus decisiones, el 11 de mayo de 2020, mediante el decreto DIELAG DEC 008/2020 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", se creó la comisión interinstitucional para la Reactivación Económica del Estado de Jalisco, cuyo objeto fue diseñar, implementar, dar seguimiento y evaluar el Plan Jalisco para la Reactivación Económica, con motivo de las afectaciones ocasionadas por la emergencia sanitaria.

IX.-Que el 13 de mayo de 2020, la Comisión Interinstitucional para la Reactivación Económica del Estado de Jalisco, a partir de un diagnóstico completo y sustentado en evidencia científica, aprobó el Plan Jalisco para la Reactivación Económica.

X.- Que el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 50 fracción XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco y en relación directa al Acuerdo DIELAG ACU 018/2020, de fecha 24 de Marzo de 2020 creó el denominado PLAN JALISCO (COVID-19), el cual tiene por objeto proporcionar apoyo económico a las personas con actividades económicas informales, en un escenario de autoempleo o subempleadas; a las micro y pequeñas empresas; así como para proteger los ingresos de los productores de maíz y puedan afrontar las afectaciones que pudieran sufrir durante la contingencia de la pandemia del (COVID-19).

XI. Que por tal motivo se creó el Proyecto Estratégico en Apoyo a la Reactivación Económica del Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero en el Estado de Jalisco, con el objetivo de incrementar el ingreso de las personas mediante la entrega de apoyos económicos a los municipios que les permita mitigar los efectos de la crisis económica ocasionados por la pandemia.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden los Lineamientos del Proyecto Estratégico en Apoyo a la Reactivación Económica del Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero en el Estado de Jalisco, que será implementado por el Subcomité Técnico Estatal del Gobierno del Estado de Jalisco en el ejercicio fiscal 2020.



Secretaría de Agricultura  
y Desarrollo Rural

## 2. ANTECEDENTES

La pérdida masiva de empleos en el Estado por la emergencia sanitaria ha ocasionado que los habitantes no cuenten con recursos para la manutención de sus familias. Según datos del IMSS en el presente año se han perdido en Jalisco por la pandemia un total de 82,201 empleos.

El golpe económico a las empresas y los negocios ya ha generado la caída en el empleo y la producción, y probablemente un incremento de la pobreza.

Los municipios del estado de Jalisco han padecido los efectos económicos, no solamente en la baja en la producción de bienes y servicios, sino también en el incremento de las tasas de desocupación y la baja en el consumo de productos, entre los que destacan los del sector primario por el cierre de negocios y la disminución de las ventas en el exterior.

Este estancamiento económico puede mantenerse por más tiempo siempre y cuando la pandemia no cese, por lo que es indispensable generar programas y proyectos que les permita a los municipios contener la situación económica adversa.

Es así, que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por conducto del Subcomité Técnico Estatal del Gobierno del Estado de Jalisco, implementa el presente Proyecto de Reactivación Económica, el cual es la primera vez que se lleva a cabo para mejorar las condiciones económicas de los municipios.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

### Descripción del problema público

El problema que se presenta es la pérdida de empleos y de ingresos de los habitantes de los municipios del Estado por la crisis económica ocasionada por la pandemia.

El cierre de la actividad económica causada por la pandemia ha ocasionado el incremento de la tasa de desocupación de la población lo que ha llevado a las familias a ver disminuido su ingreso de forma sustancial que pone en riesgo su sustento diario.

Esta pérdida de empleos ocasiona la disminución en la producción y la disminución en el ingreso de las empresas y negocios que pone en riesgo su permanencia en el mercado formal e informal.

### Descripción de la intervención

Es por ello, que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, para mejorar la actividad económica en el Estado pretende otorgar apoyos económicos a los municipios para ser entregados a las personas que fueron afectadas por la pandemia y permita dar dinamismo a las actividades y sectores Jaliscienses relacionadas con el sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero.

El Programa va a permitir que los municipios alienten el consumo de las personas que se quedaron sin empleo, lo que disminuirá el rezago social en el estado, derivado de la emergencia sanitaria; y elevará el consumo, coadyuvando a la reactivación económica local.



Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Productos: Apoyos económicos entregados a municipios.

Resultados:

Incremento del ingreso de las personas que perdieron su empleo o cerraron su negocio por la pandemia.

Incremento del consumo en los municipios apoyados.

Efectos:

Incremento de la calidad de vida de los habitantes.

#### 4. INFORMACIÓN BÁSICA

##### 4.1 Información general

4.1 Información general	
<b>Nombre Oficial del Programa</b>	Proyecto Estratégico en Apoyo a la Reactivación Económica del Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero en el Estado de Jalisco
<b>Modalidades de Apoyo</b>	Monetario Si
<b>Derecho social y humano</b>	Derechos sociales que potencien las capacidades de las personas que viven en el sector rural, a través de acciones que inciden en la alimentación y el trabajo reduciendo las condiciones de pobreza.

##### 4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo

Proyecto estratégico	
<b>Eje sectorial: Desarrollo Económico Temática: Desarrollo Rural</b>	Potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.

##### 4.3 Información administrativa - organizacional

<b>Dependencia o unidad responsable</b>	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
<b>Dirección o unidad operativa</b>	Dirección General de Desarrollo Rural

##### 4.4 Información programática - presupuestal



**Jalisco**

GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Agricultura  
y Desarrollo Rural

Tipo de programa	Programa público	Si
Presupuesto autorizado	\$ 22,935,469.05 (Veintidós millones novecientos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 05/100 M.N.)	
Clave del programa presupuestario	917	
Nombre del programa presupuestario	Proyectos estratégicos y especiales del FACEJ	

## SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

### 5. OBJETIVOS

Objetivo General.

Incrementar el ingreso de las personas mediante la entrega de apoyos económicos a los municipios que les permita mitigar los efectos de la crisis económica ocasionados por la pandemia.

Objetivos específicos

- 1.- Incrementar el número de negocios que se mantiene en operaciones mediante el apoyo económico otorgado.
- 2.- Incrementar el consumo de las personas que les permita mantener la manutención de sus familias.
- 3.- Disminuir el desempleo mediante el apoyo otorgado a las personas que les permita mantener sus negocios.

### 6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

La población potencial son los 125 municipios del Estado de Jalisco con afectaciones económicas por la emergencia sanitaria. La población objetivo es atender al mayor número de municipios de acuerdo con la suficiencia presupuestal.

### 7. COBERTURA GEOGRÁFICA

La cobertura geográfica del Proyecto Estratégico de Reactivación Económica es en todo el Estado de Jalisco.

### 8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Este programa se complementa con el denominado PLAN JALISCO (COVID-19), con el cual se proporciona apoyo económico a las personas con actividades económicas informales, en un escenario de autoempleo o subempleadas y a las micro y pequeñas empresas que es implementado por la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.



Secretaría de Agricultura  
y Desarrollo Rural

También se complementa dentro del PLAN JALISCO al Programa para proteger los ingresos de los productores de maíz implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

### SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

#### 9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1 Los conceptos de apoyo del proyecto son:

a) Apoyo económico para la reactivación económica.

Apoyo económico a municipios para entregar recursos a la población relacionados con el sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero, para detonar su reactivación económica.

El apoyo económico será de hasta \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) por municipio.

9.2 La temporalidad con que se entregarán los beneficios.

Este programa se considera apoyo único durante el ejercicio presupuestal 2020.

#### 10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1 Criterios de elegibilidad: Serán elegibles los municipios solicitantes que presenten la documentación completa, de acuerdo con lo siguiente:

Criterios Requisitos

1. Punto de Acuerdo mediante el cual se autorice al Municipio la celebración del convenio con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, para participar en el Proyecto. a) Acta de cabildo

2. Programa de reactivación económica del municipio b) Proyecto ejecutivo

3. Que el municipio este al corriente de sus obligaciones fiscales. c) Formato D-32

10.2 Requisitos Generales

Los municipios solicitantes de los apoyos del Proyecto establecido en los presentes Lineamientos, los siguientes documentos:

Personas Morales (municipios):

1.-Copia certificada del acta de cabildo, donde se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Responsable de la Hacienda Pública a firmar convenios con la SADER.

2.-Copias simples de Identificación oficial con fotografía de Presidente Municipal, Síndico y Encargado de la Hacienda Pública Municipal pudiendo ser cualquiera de las siguientes: Credencial de INE vigente, Pasaporte Vigente, Cartilla del Servicio Militar Nacional.



Secretaría de Agricultura  
y Desarrollo Rural

3. Comprobante de domicilio del Municipio.
4. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del Municipio.
5. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales (formato D-32).
6. Proyecto de reactivación económica especificando destino que dará al recurso económico solicitado, conceptos, metas y montos a distribuir entre la población con actividades económicas de autoempleo y subempleadas de manera formal o no formal, relacionados con el sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero en el Estado de Jalisco.
- 7) Estado de cuenta bancario con el nombre del programa, para ejercer los recursos a nombre del municipio.

### 10.3 Son obligaciones y derechos de los municipios beneficiarios:

#### I. Son derechos de los municipios beneficiarios:

Los municipios que resulten beneficiarios, tendrán derecho a recibir el apoyo en el porcentaje que corresponda en los términos de los presentes Lineamientos y a recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.

#### II. Son obligaciones de los municipios beneficiarios:

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos.
- b) Aplicar a los fines autorizados el apoyo recibido y conservar los comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable.
- c) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Dirección General de Desarrollo Rural, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de la SADER y las que ésta determine.
- d) Suscribir el convenio correspondiente.
- e) Presentar a la SADER los documentos que avalan la recepción del apoyo, así como aquellos que comprueban el debido ejercicio, de conformidad con los presentes Lineamientos.
- f) Comprobar la utilización del recurso en los fines y proyectos aprobados de conformidad con los Lineamientos y el convenio.
- g) Las demás previstas en estos Lineamientos y el convenio suscrito.

### 10.4. De las Facultades y Obligaciones de la SADER

- a) Suscribir convenios con los municipios beneficiarios del programa;



Secretaría de Agricultura  
y Desarrollo Rural

b) En caso de que derivado de alguna verificación ya sea documental y/o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en los presentes Lineamientos y a las obligaciones adquiridas por el municipio beneficiario en cuanto al debido ejercicio de los recursos públicos, la SADER podrá cancelar el apoyo.

c) Verificar y dar seguimiento a las acciones del programa.

d) Las demás que le otorguen los presentes Lineamientos.

LA SADER a través de la Dirección General de Desarrollo Rural, podrá solicitar en cualquier momento al municipio beneficiario toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo un adecuado seguimiento y control en la aplicación de los recursos, teniendo la facultad de rescindir los mismos, cuando se detecte que ha destinado los recursos a un fin distinto del estipulado; lo anterior, en cualquier momento sin responsabilidad para la SADER, bastando para tal efecto, un oficio dirigido al municipio beneficiario, signado por el Grupo de Trabajo.

La SADER por conducto de la Dirección General de Desarrollo Rural realizará las acciones necesarias para la promoción de los apoyos, recibirá las solicitudes de los municipios interesados y el Grupo de Trabajo dictaminará las mismas.

#### 10.5 Sanciones

La SADER podrá rescindir los apoyos otorgados, cuando el municipio beneficiario realice lo siguiente:

I. Por incumplimiento a cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como municipio beneficiario para el otorgamiento del apoyo, señalados en el presente Lineamiento y en el convenio.

II. No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, el municipio beneficiario deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados con los correspondientes productos financieros.

III. Negarse a proporcionar a la Dirección General de Desarrollo Rural, o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del apoyo otorgado.

IV. Utilizar inadecuadamente la imagen institucional de la SADER.

V. El incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación del apoyo entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro del monto apoyado y la cancelación definitiva del apoyo y/o subsidio otorgado.

VI. No entregar a la Dirección General de Desarrollo Rural, los informes y la documentación que acredite los avances físico-financieros y la conclusión de los compromisos.

VII. En caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas por causas atribuibles al municipio beneficiario, la Dirección General de Desarrollo Rural solicitará la devolución proporcional de los apoyos y podrá finiquitar los recursos convenidos.





Secretaría de Agricultura  
y Desarrollo Rural

El municipio beneficiario del apoyo que sea responsable de incumplimiento, perderá su derecho a acceder a otros apoyos o programas a cargo de la SADER, hasta en tanto no realice la devolución del apoyo o subsidio otorgado y sus productos financieros generados hasta la fecha en que realice dicha devolución.

## 11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

Para el trámite de apoyo de los programas y conceptos a que se refieren los presentes Lineamientos se seguirá el procedimiento siguiente:

### 11.1 Apertura de Ventanillas:

La ventanilla autorizada para la recepción de solicitudes, estará ubicada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), con domicilio en Avenida Hidalgo No. 1435 piso 5, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.

Las solicitudes de apoyo del programa deben entregarse en las fechas establecidas en la convocatoria, ante la ventanilla autorizada, donde se podrán solicitar los formatos que deberán presentar aquellos municipios interesados en participar en el programa.

### 11.2 Recepción de solicitudes

El Grupo de Trabajo realizará las siguientes acciones:

- a. Revisa la solicitud de apoyo y coteja los documentos anexos
- b. Si al municipio solicitante le falta alguno(s) de los requisito(s) señalados en los presentes Lineamientos, no se recibirá el expediente.
- c. Recibe la solicitud de apoyo y toda la documentación requisitada por el presente Lineamiento y emite folio en el documento que avala su recepción.
- d. Registra en base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.

La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el subsidio solicitado.

### 11.3 Instalación e integración del Grupo de Trabajo

Por tratarse de un programa que opera con recursos estatales, su ejecución se llevará a cabo mediante la integración de un órgano colegiado denominado Grupo de Trabajo, el cual estará integrado por:

- a) Director General de Desarrollo Rural.
- b) Director de Regiones Prioritarias.
- c) Director de Consejos Municipales de Desarrollo Rural Sustentable.



Secretaría de Agricultura  
y Desarrollo Rural

#### 11.4 Selección, dictaminación y notificación de beneficiarios

El Grupo de Trabajo se encargará de evaluar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con el presente Lineamiento y dictaminará cada uno de ellos, emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del programa.

El Grupo de Trabajo emitirá las cartas de notificación para los beneficiarios del programa.

#### 11.5 Firma de convenio

Una vez seleccionados los municipios beneficiarios, el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural y los responsables del municipio beneficiario firmarán un convenio donde se especifique el recurso entregado al municipio, monto, lugar y fecha; y el municipio beneficiario se compromete a darle el uso estipulado en su solicitud.

Una vez firmado el convenio se solicitará la liberación del recurso autorizado en los términos que se establezca en el propio convenio; anexándolo al expediente original completo de cada uno de los municipios beneficiarios.

#### 11.6 Entrega de apoyos o subsidios

La entrega de los recursos se realizará por medio de transferencia electrónica a la cuenta del municipio beneficiario.

#### 11.7 Del reintegro de los recursos

En caso de que algún municipio beneficiario desista de implementar las acciones o proyecto con el apoyo otorgado, se deberá reintegrar el recurso a la cuenta bancaria que indique la SADER. El Grupo de Trabajo podrá reasignar los recursos para apoyar otros proyectos registrados en el Programa.

#### 11.8. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

La ministración de los recursos estará a cargo del Subcomité Técnico Estatal del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante transferencia bancaria a nombre del beneficiario.

##### 11.8.1 Del resguardo de la documentación comprobatoria:

El Grupo de Trabajo será responsable de recabar en tiempo y forma la documentación soporte del gasto, anexando lo siguiente:

Para los apoyos:

1. Padrón de municipios beneficiarios debidamente firmado por el Grupo de Trabajo

2. Expediente debidamente integrado que contenga:

a.- Adjuntar CFDI y su XML del municipio beneficiario, por el importe y concepto autorizado a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100



Secretaría de Agricultura  
y Desarrollo Rural

b.- Copia certificada del acta de cabildo, donde se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Responsable de la Hacienda Pública a firmar convenios con la SADER.

c.- Copias simples de Identificación oficial con fotografía de Presidente Municipal, Síndico y Encargado de la Hacienda Pública Municipal pudiendo ser cualquiera de las siguientes: Credencial de INE vigente, Pasaporte Vigente, Cartilla del Servicio Militar Nacional.

d. Comprobante de domicilio del Municipio.

e. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del Municipio beneficiado.

f. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales (formato D-32).

g. Proyecto de reactivación económica especificando destino que dará al recurso económico solicitado, conceptos, metas y montos a distribuir entre la población con actividades económicas de autoempleo y subempleadas de manera formal o no formal, relacionados con el sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero en el Estado de Jalisco.

h. Estado de cuenta bancario de cuenta única con el nombre del programa, para ejercer los recursos a nombre del municipio.

i. Convenio suscrito entre ambas partes.

El Grupo de Trabajo resguardará el expediente del beneficiario, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del apoyo otorgado.

## 12. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

### a. Transparencia

Estos Lineamientos de Operación deberás cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del apoyo, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la documentación oficial del apoyo, deberá ser incluido la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Los datos personales que se recaben en la documentación del apoyo están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Título II, Capítulo II, Título III, Capítulo I, así como el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 4 número 1, fracciones IV y V, 20, 21, 21 bis, 22 y 23 y 25 fracciones XV, XVII y XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento del apoyo y estará bajo resguardo y protección de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco.



Secretaría de Agricultura  
y Desarrollo Rural

## b. Difusión

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, el Subcomité Técnico Estatal del Gobierno del Estado de Jalisco a través de la SADER instrumentará las acciones siguientes:

Difusión y promoción de las convocatorias así como de los presentes Lineamientos de Operación en la página de internet oficial, así como en las oficinas de la SADER, ubicadas en Avenida Hidalgo No. 1435, de la Colonia Americana, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La papelería, documentación oficial, anuncios, publicidad y promoción de los apoyos otorgados, deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente"*.

El Subcomité Técnico Estatal del Gobierno del Estado de Jalisco a través de la SADER deberá publicar en la página de internet oficial de manera oportuna, las convocatorias, formatos y Anexos que en términos de los presentes Lineamientos de Operación los solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder a los apoyos de los que se otorgan con base en este Proyecto Estratégico.

## c. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, Tel. 01-800 (4663786), 01 (33) 3668-1633, Ext. 50704, 50709, 50712 y 50729. De igual manera, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en las siguientes direcciones: [contraloria@jalisco.gob.mx](mailto:contraloria@jalisco.gob.mx), quejas y [denunciasce@jalisco.gob.mx](mailto:denunciasce@jalisco.gob.mx),



Secretaría de Agricultura  
y Desarrollo Rural

## ARTICULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.**-Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de los presentes Lineamientos de Operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos asignados al **"PROYECTO ESTRATEGICO"**. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria, no obstante el otorgamiento de los apoyos, comenzará a realizarse una vez que el Subcomité Técnico Estatal del Gobierno del Estado de Jalisco, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

**SEGUNDO.**-Los presentes lineamientos podrán ser adicionados o modificados, tomando en consideración el avance, propagación o evolución del virus (COVID-19), la demanda de los suscritos al proyecto, así como la suficiencia presupuestal.

**POR EL SUBCOMITE TÉCNICO ESTATAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**



---

**LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ**

**PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO ESTATAL**

**SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

**POR EL RESPONSABLE DEL PROYECTO ESTRATÉGICO**



---

**ING. MARTÍN DE LA ROSA CAMPOS**

**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL**